

Buenos Aires, ocho de octubre de 2008

Visto: el Expediente Interno n° 204/2008; y

Considerando:

Que en estas actuaciones se documenta la renovación de las suscripciones anuales a las publicaciones exclusivas de jurisprudencia —*on line*— de la firma ABELEDO PERROT S.A. (ex LEXIS NEXIS ARGENTINA S.A.), con disposición de hasta veinte (20) claves, a *Jurisprudencia Argentina*, —tomos anuales, ejemplares del semanario y disco compacto— y a las publicaciones *Revista de Derecho de Familia*, *Revista de Derecho Penal* y *Revista de Derecho Fiscal*, para el ejercicio fiscal 2009.

Que el área de contaduría tomó conocimiento a fs. 18 y efectuó la reserva de partida para afectar a los créditos presupuestarios del próximo ejercicio.

Que la Presidencia del Tribunal dictó su Resolución n° 23/2008 autorizando el llamado a contratación directa, de conformidad con lo establecido en el inciso 4° del artículo 28 de la ley n° 2.095 y el Anexo I de la Acordada n° 5/2001 (fs. 24/26). Asimismo, la Dirección General de Administración dictó su Disposición n° 386/2008 aprobando las cláusulas particulares y el pliego de especificaciones técnicas (fs. 27/32).

Que el área de compras y contrataciones dio aviso a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y cursó la invitación a cotizar a la firma mencionada, con la indicación expresa de manifestarse acerca del carácter de distribuidora exclusiva (fs. 32/37).

Que ABELEDO PERROT S.A. remitió su declaración jurada de exclusividad y los presupuestos glosados a fs. 38/42.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas constató la inscripción de la participante en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), solicitó informes sobre el nivel de cumplimiento del contrato en curso, gestionó los certificados de libre deuda previstos por el artículo 7° de la ley n° 269 sobre deudores alimentarios morosos y confeccionó el cuadro de precios, documental agregada a fs. 44/55.

Que la Comisión —en atención al procedimiento establecido por el decreto reglamentario del artículo 106 de la ley n° 2.095— se expidió de la siguiente forma (fs. 56/59):

- a) Sobre los aspectos formales de la oferta, la firma cumple con los requisitos.
- b) Respecto de la aptitud del oferente, la información disponible en el RIUPP le otorga a la presentada habilitación para contratar y carece de sanciones.
- c) En cuanto a la evaluación de la oferta, se encuentra dentro de las previsiones presupuestarias, la firma es proveedora habitual del Tribunal con informe favorable del área de Biblioteca y acredita los certificados de la ley n° 269 así como la certificación fiscal necesaria.

Que, en conclusión, la Comisión recomendó adjudicar la contratación a ABELEDO PERROT S.A., según se aprecia en el acta del 23 de septiembre pasado, suscripta por sus integrantes.

Que esta decisión fue publicada en la cartelera de la administración y en la página del Tribunal en Internet sin que fuera cuestionado el acto de preadjudicación (fs. 59 vta. y 60/61).

Que el área de compras y contrataciones preparó el proyecto de orden de provisión obrante a fs. 62/64.

Que la Asesoría Jurídica se manifestó sumariamente sin encontrar objeciones, mediante su dictamen de fs. 67.

Que en idéntico sentido se expidió la Asesoría de Control de Gestión. Sobre el aumento del precio que se evidencia entre la contratación en trámite y la celebrada a los mismos efectos para el año en curso, el Sr. Auditor consideró que tal incremento se adecua al previsto para otras renovaciones contractuales de características similares (fs. 68 y vuelta).

Que a fs. 70, la Dirección de Administración Financiera expresó su conformidad con lo actuado por las distintas dependencias a su cargo y solicitó la aprobación de la contratación.

Que, en consecuencia, la Dirección General de Administración elevó la actuación para el dictado del acto administrativo pertinente.

Por ello,

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESUELVE:

1. Aprobar una contratación directa —en los términos del inciso 4° del artículo 28 de la ley n° 2.095 y el anexo I de la Acordada n° 5/2001—

con la firma ABELEDO PERROT S.A., por la suma de CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$ 48.427,00), en concepto de renovación de las suscripciones anuales a las publicaciones exclusivas de jurisprudencia —*on line*— de la firma ABELEDO PERROT S.A. (ex LEXIS NEXIS ARGENTINA S.A.), con disposición de hasta veinte (20) claves, a *Jurisprudencia Argentina*, —tomos anuales, ejemplares del semanario y disco compacto— y a las publicaciones *Revista de Derecho de Familia*, *Revista de Derecho Penal* y *Revista de Derecho Fiscal*, para el ejercicio fiscal 2009 y conforme con la orden de provisión obrante en las presentes actuaciones.

2. Pase a la Dirección General de Administración para continuar el trámite.

Firmado: **José O. Casás** (Presidente), **Ana María Conde** (Vicepresidenta), **Luis Francisco Lozano** (Juez), **Alicia E. C. Ruiz** (Jueza) **Julio B. J. Maier** (Juez).

RESOLUCIÓN N° 58/2008